



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

ACTA 178 (mayo 28 de 2008)

ACTA CIENTO SETENTA Y OCHO DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE MARTES VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Mera, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil ocho, siendo las 16:00, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en el salón de sesiones de la municipalidad, los señores y señoras: Alfredo Cajamarca M, Alcalde; Ing. Mauro Bravo, Vicepresidente; señora Susana Guanga; Lic. Olga Quiñónez; señora Flora Sarabia; y, Lic. Gustavo Silva, Concejales y Concejales; con la presencia de la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica, Ing. Lucy Lagos e Ing. César Malucín, Directora Financiera y Director de Obras Públicas respectivamente. Actúa como Secretario General el suscrito Pedro Peñafiel Alcaga. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaria se dé lectura al **ORDEN DEL DÍA:**

1. Conocimiento y resolución del oficio circular STCC-2008-228 del 16 de mayo de 2008, suscrito por el Ing. Edison Romero Martínez, Secretario Técnico Comité de Consultoría (asunto: invitación seminario nacional de consultoría).
2. Conocimiento y aprobación del contrato de comodato o préstamo de uso con el Instituto Superior Pedagógico "Camilo Gallegos Domínguez" de Shell.

- 1. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO CIRCULAR STCC-2008-228 DEL 16 DE MAYO DE 2008, SUSCRITO POR EL ING. EDISON ROMERO MARTÍNEZ, SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ DE CONSULTORÍA (ASUNTO: INVITACIÓN SEMINARIO NACIONAL DE CONSULTORÍA).**- El señor Alcalde dispone la lectura del documento, que en su parte pertinente dice: "...Como es de su conocimiento en próximos días, la Asamblea Nacional tomará una decisión trascendental para el futuro económico del país, cual es la aprobación de la nueva Ley de Contratación Pública, por lo que es necesario consensuar los criterios de nuestros organismos de control, que hasta la fecha, participan en este importante proceso.

Ante esta situación la Secretaría Técnica del Comité de Consultoría, está organizando un Panel Foro Internacional "La Contratación Pública y la necesidad de control gubernamental para su aplicación", en que contaremos con la participación de las máximas autoridades del país, para que con su acervo de conocimientos y experiencias, nos manifiesten en este Panel-Foro las consecuencias de la aplicación de la Ley de Compras o Contratación Pública, en sus respectivos ámbitos y poder así extrapolar experiencias positivas a una propuesta que efectuaremos a la Asamblea Constituyente, sobre el tema.

El Seminario Internacional tendrá lugar en el auditorio "Eugenio Espejo" de CIESPAL el día martes 17 de junio de los corrientes, desde las 8h30 hasta las 16h30..."

Conocido el contenido de la invitación el Concejo lo da por conocida.

- 2. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO CON EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO "CAMILO GALLEGOS DOMÍNGUEZ" DE SHELL.**- El señor Alcalde dispone la lectura del proyecto de comodato, que en su parte pertinente dice: "...PRIMERA:

0000018



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente Contrato de Comodato o préstamo de uso, por una parte el Gobierno Municipal de Mera, representado legalmente por el señor Jorge Alfredo Cajamarca Malucín y Ab. Jimena Calle Regalado, en sus calidades de Alcalde y Procuradora Sindica Municipal, que en adelante y para los efectos del presente instrumento se denominará "EL GOBIERNO MUNICIPAL O COMODANTE"; y por otra, el Dr. Franklin Castillo Guerrón en su calidad de Rector del Instituto Superior Pedagógico "Camilo Gallegos Domínguez". Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse según la Ley, quienes de manera libre y voluntaria convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato o préstamo de uso, al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- a) Con oficio N° 281.ISP.CGD-2007 de junio 20 del 2007, el Sr. Rector del Instituto Superior Pedagógico "Camilo Gallegos Domínguez" solicita se reciba en comisión general en sesión del Concejo Municipal, a fin de tratar el Proyecto de obtención de un Bus nuevo para los estudiantes de ese Plantel.
- b) El 8 de diciembre de 2007, entre el Gobierno Municipal de Mera y el "Instituto Superior Pedagógico Camilo Gallegos Domínguez" se celebró el Convenio que tiene por objeto establecer el marco en el que se entrega el chasis para bus de dicho Plantel, la cláusula cuarta establece las aportaciones de las partes, que permiten alcanzar el objetivo del convenio.
- c) El Gobierno Municipal de Mera cumpliendo con el proceso precontractual establecido en la normativa interna para esta adquisición celebró el contrato con Ecuatoriana de Motores Cía. Ltda. para la adquisición de un chasis marca Hino, Modelo FG1JPUZ, Año 2008, con capacidad de carga interprovincial de 35 a 50 pasajeros. Con una garantía técnica de 100.000Km. por el valor de \$ 48.017.00.
- d) Con Oficio No. 243-R-ISP-CGD-2008, el Dr. Franklin Castillo Guerrón, Rector del Instituto Superior Pedagógico "Camilo Gallegos Domínguez", solicita se entregue en Comodato por un plazo de 20 años.

TERCERA: MARCO LEGAL.-

- a) La Constitución Política de la República del Ecuador dice en su Art. 228, inciso segundo " Los Gobiernos Provincial y Cantonal gozarán de plena autonomía y, en uso de su facultad legislativa podrán dictar Ordenanzas, crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales de mejoras."
- b) El Art. 2077 del Código Civil, define al comodato o préstamo de uso, como un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso.
- c) El Art. 2 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, dice: " Cada Municipio constituye una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, en la forma y condiciones que determina la Ley". Concordante con esta disposición el Art. 11 Ibidem dice: " A la Municipalidad le corresponde, cumpliendo con los fines que le son esenciales, satisfacer las necesidades colectivas del vecindario, especialmente las derivadas de la convivencia urbana cuya atención no compete a otros Organismos gubernativos y específicamente el numeral 1 "Procurar el bienestar material y social de la colectividad mover y apoyar el desarrollo cultural, artístico, deportivo y recreación, para lo cual podrá coordinar con instituciones públicas o privadas afines."



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

- d) El Art. 63 del Reglamento General sustitutivo para el manejo y administración de Bienes del Sector Público ampara el comodato o préstamo de uso.
- e) El Instituto Superior Pedagógico "Camilo Gallegos Domínguez", es un Establecimiento que se encuentra sostenido con financiamiento del estado y su misión es la formación y profesionalización de docentes.
- f) El Concejo Municipal en sesión del, autoriza la suscripción del presente contrato de comodato o préstamo de uso.

CUARTA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el Gobierno Municipal de Mera, al amparo de las normas legales vigentes del Código Civil, constantes en el Título XXVIII; Capítulo VI, artículo 63 del Reglamento General Sustitutivo para el manejo y administración de Bienes del Sector Público, entrega en comodato o préstamo de uso a favor del Instituto Superior Pedagógico "Camilo Gallegos Domínguez" un chasis con las siguientes características:

Marca:	HINO
Modelo:	FG1JPUZ
Año:	2008
Procedencia:	Japón
Peso:	4.700 kg.
Largo total:	10.770 mm
Distancia entre ejes:	5.530 mm
Ancho total con neumáticos	2.450 mm
Alto total hasta volante	2.020 mm
Ancho del chasis	870 mm
Vuelo delantero	1.890 mm
Vuelo posterior	3.250 mm
MOTOR	
Marca:	Hino
Modelo:	J08C-TT
Tipo:	EURO 2
Año de fabricación	2008
Potencia neta al volante	260 HP
Torque Máximo	74.4 kgm a 1.500 rpm
Aspiración de aire	Turbo Iterculer
Nº de válvulas por cilindro	2 de admisión, 2 escape
Nº Cilindros	6 cilindros
Sistema de inyección de combustible:	Inyección Electrónica
Cilíndrica	7.961 cc
Capacidad del depósito combustible	200 lts
Consumo de combustible	-
TRANSMISIÓN:	
Número de marchas	6 velocidades sincronizadas
Tipo	Mono disco seco
Palanca simple con resortes y	amortiguadores.
Diámetro	380 mm
Control	Hidráulico con búster
SUSPENSIÓN	
Suspensión delantera	Ballestas parabólicas
Amortiguadores	De doble acción.

Handwritten signature and initials in blue ink.

0000020

0000021



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

Largo	1.470 mm
Ancho	90 mm
Suspensión posterior	De doble acción simple
Amortiguadores	De doble acción
Largo	1.640 mm
Ancho	80 mm
EJES	
Tipo del eje delantero	Viga en T
Capacidad	6.500 kg
Tipo del eje posterior	Enteramente flotante
Reducción	Simple
Velocidad	Simple
Capacidad del eje posterior	10.000 kg
Neumáticos	11.000x22.5 - 16PR
Número de neumáticos	6 mas 1 de emergencia
SISTEMA ELECTRICO	
Voltaje	24 voltios, 2 baterías 12 v
CAPACIDAD DE CARGA	
Modalidad	Interprovincial de 35 a 50 pasajeros
TABLERO DE CONTROL	
STD	Si
Indicador del nivel de combustible	Si
Indicador de temperatura del motor	Si
Indicador de presión aceite motor	Si
Indicador carga de batería	Si
Cuenta revoluciones motor	Si
Cuenta kilometrajes	Si
Cinturón de seguridad	Si
Calefacción	Si
Frenos	
De servicio tipo	100 aire
Estacionamiento tipo	resorte de freno sobre ruedas posteriores
Freno motor	al escape
Dirección:	
Tipo	Hidráulica
Almacén de repuestos	
Almacén	A nivel nacional
Otros	
Manual	Si
Manual	Si
Manual	Si
Herramienta de norma	a 1 año
Garantía técnica	100.000 Km.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte del presente contrato los documentos que a continuación se detallan:

- Copias certificadas de los nombramientos de los comparecientes.
- Petición del Instituto Superior Pedagógico "Camilo Gallegos Domínguez"

0000021

Supervisor
Alcald
CS
[Signature]



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

- Copia del Convenio suscrito el 8 de diciembre de 2007 entre el Gobierno Municipal de Mera y el Instituto Superior Pedagógico "Camilo Gallegos Domínguez"
- Copia del Contrato
- Acta de entrega recepción
- Certificación del Concejo Municipal

SEXTA: USO.- El bien materia del presente contrato de comodato, se destinará única y exclusivamente para el uso del Instituto Superior Pedagógico "Camilo Gallegos Domínguez".

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL COMODATARIO.- A más de las obligaciones generales establecidas en el Título XXVIII, del libro IV del Código Civil, el Comodatario tendrá las siguientes:

- Mantener adecuadamente el bien objeto del comodato con el mayor cuidado, y a correr con todos los gastos necesarios que demande el funcionamiento y mantenimiento. El Comodatario se obliga a sujetarse a las disposiciones contractuales constantes en el Contrato especialmente la garantía técnica; por tanto le corresponderá asumir los gastos que estos servicios demande para el buen uso y mantenimiento del vehículo. Es decir el Comodatario se obliga además a responder por su estado y condición, en los términos previstos en el artículo 2.081 del Código Civil.

OCTAVA: DERECHOS DEL COMODANTE.- El Gobierno Municipal de Mera, tendrá derecho cuando lo estime conveniente a evaluar el cumplimiento de este contrato, y de encontrar que se los ha incumplido, el Comodante pedirá la restitución del bien entregado.

NOVENA: ENTREGA – RECEPCIÓN.- Para la entrega – recepción del bien inmueble materia del presente instrumento, intervendrán los funcionarios señalados en el artículo 64 del Reglamento General Sustitutivo para el manejo y administración de Bienes del Sector Público, los cuales suscribirán en la correspondiente acta de entrega – recepción en la cual se establecerá el estado y detalles de los bienes concedidos en comodato.

DECIMA: PROHIBICIONES AL COMODATARIO.- El Comodatario no podrá ceder ni traspasar a ningún título o condición el inmueble entregado en comodato, ni darle uso diferente al de la naturaleza de este comodato.

DECIMA PRIMERA: PLAZO.- El presente contrato de comodato tiene un plazo de validez obligatorio de 20 años a partir de la fecha de suscripción.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.- Las partes, a través de sus representantes legales aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este contrato. El Instituto Superior Pedagógico "Camilo Gallegos Domínguez" del Cantón Mera se obliga a emplear el bien en comodato al uso y fines convenidos; es decir, que durante todo el tiempo de duración de este contrato, estará a cargo del uso y ocupación del mismo.

DECIMA TERCERA: NORMAS LEGALES.- En todo lo no previsto en el presente contrato, las partes declaran incorporadas, las disposiciones constantes en el Título XXVIII del Código Civil, así como las previstas en el Capítulo VI, artículo 63 del Reglamento General Sustitutivo para el manejo y administración de Bienes del Sector Público.

DECIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO.- En caso de controversias o conflicto relacionado con el presente contrato, las partes agotarán la vía del diálogo, y de no ser posible superar señalan domicilio en ésta ciudad de Mera, y se someten a la Jurisdicción de los Jueces competentes de dicha localidad y al trámite verbal sumario...".

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

Socializado el proyecto de comodato se debate sobre el tema, llegando a la conclusión que es necesario incluir en el contrato, el derecho del municipio de utilizar el vehículo en determinadas ocasiones, así como también, la obligación del Comodatario de correr con los gastos de matrícula, colocación de logotipo y póliza de seguro.

Con estos acuerdos, El Ing. Mauro Bravo mociona se autorice a los representantes legales del Gobierno Municipal la suscripción del contrato de comodato o préstamo de uso de un chasis marca HINO, modelo FG1JPUZ con el Instituto Superior Pedagógico "Camilo Gallegos Domínguez". Moción que es apoyada por la Señora Susana Guanga. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Sra. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Lic. Gustavo Silva a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 390-CMM-2008.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Autorizar a los representantes legales del Gobierno Municipal la suscripción del contrato de comodato o préstamo de uso de un chasis marca HINO, modelo FG1JPUZ con el Instituto Superior Pedagógico "Camilo Gallegos Domínguez"**".

Finalmente, una vez agotado el orden del día el Sr. Alcalde agradece la presencia y declara clausurada la presente sesión extraordinaria siendo las 17:00 para constancia de lo actuado suscriben la presente acta el señor Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales y el suscrito Secretario que certifica.

Alfredo Cajamarca
ALCALDE

Sra. Susana Guanga
CONCEJALA

Sra. Flora Sarabia,
CONCEJALA

Ing. Mauro Bravo
VICEPRESIDENTE

Lic. Olga Quiñónez
CONCEJALA

Lic. Gustavo Silva,
CONCEJAL

Pedro Peñafiel Aleaga
SECRETARIO GENERAL

0000023